

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Audiencias Territoriales.

MADRID

Por el presente se cita, llama y emplaza á D. Ricardo Peris Simeón, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días se personé debidamente representado ante esta Audiencia, Sección cuarta, en la causa que, procedente del Juzgado de San Lorenzo del Escorial, se sigue contra Isabelo Cirilo Novares Durán, por daños, para defender sus derechos en concepto de responsable civil subsidiario para el pago de la indemnización de 418 pesetas al perjudicado por el delito referido, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será defendido y representado por el Abogado y Procurador que correspondan en turno; pues así lo ha acordado la expresada Sección cuarta en la causa mencionada.

Y para que conste y se inserte en la GACETA DE MADRID, le extiende y firmo en Madrid, á 6 de Noviembre de 1915.—Licenciado Mario Sánchez Gómez.

JO—12372

Juzgados de Primera Instancia.

ALBARRACIN

D. Gonzalo Fernández de Castro y Duquesne, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á Demetrio Fajardo Grimburo, de las señas y circunstancias que se harán constar al pie, para que en término de diez días, comparezca ante este Juzgado, á contestar los cargos que le resultan en sumario sobre hurto de 18 reses lanaras, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar y ser declarado rebajado.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles, militares y en especial á la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción del Fajardo, á la prisión de este partido á mi disposición.

Señas.

Demetrio Fajardo Grimburo, natural de Adobes (Guadalajara), de treinta y cuatro años, casado con Dorotea Vega López, de estatura baja, color moreno, pelo, cejas y ojos negros, barba poblada, viste goma de visera, blusa larga azulada, chaleco negro, pantalón de pana de color, calcetines de lana y alpargatas blancas pasadas á lo místico, siendo de oficio tajante, y vecino de Ojos Negros.

Dado en Albarracín á 8 de Noviembre de 1915.—Gonzalo Fernández de Castro. Por su mandado, Agustín Atoncía.

JO—12375

ALGECIRAS

D. Eusebio Manteola y Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber y ruego á las Autoridades civiles y militares y encargo á los Agentes de la Policía judicial procedan á la busca y rescate de una burra de tres años, alzada 1,17 metros, capa rucia oscura, raza española, sin marca y con el hierro de la sociedad La Alianza Agrícola, en la nalga izquierda, y con las dos orejas cortadas y sin señas particulares, hurtada la noche del 21 de Octubre último, del sitio dehesa de D. Ramiro, de la propiedad de Francisco Vera Espinosa, y caso

de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado, con sus ilegítimos poseedores; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 147 de este año, por el delito de hurto de caballería.

Dado en Algeciras á 8 de Noviembre de 1915.—Eusebio Manteola.

JO—12376

D. Eusebio Manteola y Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber y ruego á las Autoridades civiles y militares, y encargo á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de una burra de siete años, alzada un metro 10 centímetros, capa rucia oscura, raza española, marca D. R. en la cadera derecha, y con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra C, número 4, en la cadera izquierda, con señas particulares: lunares blancos en la parte baja de los costillares, y otra burra, de ocho años, alzada un metro seis centímetros, capa platera, raza española, sin marca, hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra C, número 4, en la cadera derecha, con señas particulares: lunares accidentales en los costillares, hurtadas la noche del 26 al 27 de Octubre último del sitio La Acebuchal, y suerte denominada San Pedro, de este término, de la propiedad de Josefa Vega Peña, y, caso de ser habidas dichas caballerías, sean puestas á disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 148 de este año, por el delito de hurto de caballerías.

Dado en Algeciras á 6 de Noviembre de 1915.—Eusebio Manteola.

JO—12377

D. Eusebio Manteola y Suárez, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber y ruego á las Autoridades civiles y militares, y encargo á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de un bolso de malia de plata, con cadena larga del mismo metal, que contenía 20 pesetas, unas llaves y dos pañuelos, que fué sustraído á D.^a Vicenta Pastor Ortiz el día 23 de Septiembre último, estando sentada en la puerta de la fonda Ortiz, de esta ciudad, y caso de ser habidos dichos efectos y metálico, sean puestos á disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores.

Asimismo, procederán á la busca y detención de un individuo que estuvo en dicho sitio cogiendo colillas, cuyas señas son de dieciocho á veinte años, vistiendo traje oscuro en malia y sombrero de ala ancha, negro, y de cuyo individuo se sospecha pueda ser el autor del hecho, y, caso de ser habido, sea puesto á disposición de este Juzgado en la Prisión preventiva de este partido, pues así lo he acordado en el sumario que instruyo con el número 151 de este año por el delito de hurto.

Dado en Algeciras á 10 de Noviembre de 1915.—Eusebio Manteola.

JO—12378

AGUILAR DE LA FRONTERA

D. José Monedero Ruiz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería que después se reseña, la

cual y como de la propiedad de Manuel Yalis Chacón, fué hurtada el día 23 del corriente, del paraje Las Monjas, de este término, y caso de ser habida sea puesta á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de la caballería.

Una mula, de ocho años, pelo castaño claro, raza española, marca D K en la nalga izquierda, bociclara, con raya de mulo cruzada, y sellada con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, en la nalga derecha letra V, número 8.

Dado en Aguilar de la Frontera á 11 de Noviembre de 1915.—José Monedero.—Joaquín de Heredia y Crespo.

JO—12373

D. José Monedero Ruiz, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente, que se insertará en la GACETA DE MADRID, requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que después se reseñarán, las cuales, como de la propiedad de Josefa Solís Arroyo, fueron desaparecidas la noche del día 19 del actual, del caserío nombrado Lagar de Aguardiente, de este término, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una yegua, de nueve años, alzada 1,47 metros, pelo negro, raza española, con el número 2, en la nalga izquierda, calzada bajo la mano, armillada pelos blancos en la frente.

Una potra, de un año, alzada 1,40 metros, pelo castaño dorado, hierro P en la nalga izquierda, confuso.

Una muleta, de dos meses, alzada 1,05 metros, pelo castaño, raya de mulo simple, y

Una yegua, de siete años, alzada 1,48 metros, castaña encendida, y todas con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra V, número 6.

Dado en Aguilar de la Frontera á 11 de Noviembre de 1915.—José Monedero.—El Actuario, Joaquín de Heredia y Crespo.

JO—12374

ALMODOVAR DEL CAMPO

D. Pedro Muñoz y Sánchez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita y llama á D. Esteban Gual y á D.^a Julia Vidal, cónyuges, vecinos de Barcelona, con domicilio en la calle del Príncipe de Viana, número 26, segurado y primero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde que este edicto aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á prestar declaración en el sumario que en el mismo se instruye sobre robo de efectos á D. José Gual Batalla, con apercibimiento de que, si dejan de hacerlo, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Almodóvar del Campo á 11 de Noviembre de 1915.—Pedro Muñoz.—Por su mandado: P. S., Mariano Carrero.

JO—12379

ARCOS DE LA FRONTERA

D. Joaquín Sarmiento RIVERA, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En causa que instruyo por hurto de una yegua que se reseña al final, de la

propiedad de Francisco Gómez Oajvillo, verificado en la tarde del día 3 del actual, en el cortijo Regantío, de este término, he acordado expedir la presente y otras de igual tenor, por la que ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares, y á los Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca y rescate de dicha yegua y detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legal adquisición, y poniéndola, caso de ser habida, á disposición de este Juzgado.

Señas.

Una yegua, de ocho años, alzada 1,72 metros, capa castaña, raza española, lunar en el costillar derecho, preñada, herrada en la espaldilla izquierda con 480; en la nalga derecha A G, y en la espaldilla derecha y nalga izquierda el de la Compañía de seguros El Fénix Agrícola letra C número 5.

Dado en Arcos de la Frontera á 8 de Noviembre de 1915.—Joaquín Sarmiento, Antonio Macías. JO—12381

BADAJOS

D. Francisco Alcántara y Merchán, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á la persona ó personas que se consideren dueñas de un cerdo de cuatro meses, con pelo negro, oreja derecha cortada, y con peso aproximado de 25 kilogramos, que fué encontrado abandonado muerto entre los corcaños de los vecinos de esta capital D. José Rincón y D. Joaquín Galche, para que comparezcan ante este Juzgado, en el término de diez días, contados desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, para hacerlos el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, los parará el perjuicio á que dieron lugar.

Dado en Badajoz á 3 de Noviembre de 1915.—Francisco Alcántara.—El Secretario judicial, Licenciado Enrique Moreno. JO—12382

CAMPILLOS

D. Francisco Campos Asiego, Juez municipal, en funciones de instrucción de este partido.

Por la presente se encarga á todas las Autoridades, Guardia Civil y Policía judicial procedan á la busca y rescate de los cerdos que al final se reseñan, que fueron hurtados el día 21 de Octubre último en la choza que existe junto á la casilla del paso á nivel del Chumbo, propiedad del capataz de la vía férrea de Badajilla á Algeciras, D. Juan Macías, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición.

Señas de los cerdos

Una guarra de seis arrobas, cuatro años, abocada á parir, pelo colorado obscuro.

Cuatro guarrillos de tres meses, capa, pelos japos.

Una guarrilla de tres meses, pelo colorado claro.

Dado en Campillos á 2 de Noviembre de 1915.—Francisco Campos Asiego. JO—12394

CARBALLO

D. José Manuel Pedreira Castro, Juez de primera instancia de este partido.

Hace público: Que en el pleito de que se

hará mérito, he dictado la sentencia cuyo encabezado y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Carballo, á 6 de Noviembre de 1915; el Sr. D. José Manuel Pedreira Castro, Juez de primera instancia de la misma y su partido; habiendo visto estos autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D.^a Rafaela Varela Reyes, mayor de setenta años, viuda, propietaria y vecina de la parroquia de Cospindo, término municipal de Puenteceso, representada por el Procurador D. Rafael Pazos, bajo la dirección del Letrado D. Ramón Astray contra el Ministerio Fiscal, en concepto de protector y defensor de los intereses puestos al amparo del poder social, y contra los que se crean con derecho á impugnar la demanda que, por ser desconocidos, no se expresan y fueron declarados en rebeldía, sobre que se declara la presunción de muerte de don Juan Varela Reyes.

«Fallo que debo declarar y declaro la presunción de muerte del ausente don Juan Varela Reyes, con todos los efectos que la Ley determina, y atribuye á tal declaración, después de que se publique en los periódicos oficiales y transcurra el término fijado por el artículo 192 del Código Civil, sin hacer especial condenación de costas.

«Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José M. Pedreira.»

Y para que sirva de notificación á los demandados rebeldes, y á los efectos de la publicación acordada, se expide el presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*.

Dado en Carballo á 9 de Noviembre de 1915.—José M. Pedreira.—El Secretario, Licenciado César Varela. X—2124

CORDOBA

D. Mariano González de Andía y Llanos, Juez de instrucción de esta capital.

Por el presente se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes á la inserción del mismo en la *GACETA DE MADRID* y *Boletines Oficiales* de esta provincia y Sevilla, á los individuos conocidos por Sánchez, que es tartajilla, de regular estatura, color pálido, de veinticinco años; *Bustida*, que se cree se llama Manuel, de veintidós años, de regular estatura, moreno, ambos sevillanos, y al *Gordo*, de Pueblo Nuevo del Terrible, de unos veintiocho años, bajo y grueso, algo moreno, para responder de los cargos que les resultan en sumario por hurto.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura de referidos individuos, poniéndolos á mi disposición.

Córdoba, 8 de Noviembre de 1915. Mariano González de Andía.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado. JO—12398

IZNALLOZ

D. Pedro Moréu y Gisbert, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se interesa de todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás Agentes de la Policía judicial, se proceda á la busca y rescate de las caballerías que se dirán, las cuales fueron sustraídas en la noche del día 30 del actual, en el cortijo de Fonstena, propiedad de José Barrales Cambil, y, habidas, serán puestas á disposición de este Juzgado,

do, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de las caballerías.

Una yegua lucera, castaña encendida, de un metro 52 centímetros de alzada, cerrada.

Otra yegua, con doce años, alzada 1,40 metros, castaña, un lunar de pelo en el dorso y la marca de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda, letra G número 9; y

Un muleto añejo, castaño obscuro, b cirrubio.

Dado en Iznaloz á 9 de Noviembre de 1915.—Pedro Moréu y Gisbert.—Secretario, Joaquín Peralta.

JO—12412

LA CAROLINA

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca de un burro entero, de siete años, alzada 1,18 metros, pelo rucio obscuro, con el hierro de la Compañía aseguradora El Fénix Agrícola, bociblanco, bragado, pelos blancos lomo y costillares, que en la noche del 18 al 19 de Julio último le fué hurtada, en término de Bailén, á Pedro César Moreno, y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina á 3 de Noviembre de 1915.—Eduardo F. Pita.—Por su mandado, Rafael Cámara. JO—12413

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita al que se crea dueño de una burra, edad siete años, alzada 1,25 metros, pelo negro, raza española, sin marca ni defecto; señas particulares: bocilara, bragada y pelos blancos en los costillares, conociéndosele un poco la raya de mulo y cobraduras, teniendo en ambas caderas el hierro 9.7 de la Compañía El Fénix Agrícola, confuso, la cual fué ocupada al procesado Diego Pérez Barroso, creyendo fuera la hurtada al vecino de Bailén Pedro Torres Soriano, para que comparezca en este Juzgado dentro del término de diez días, con el fin de recibir declaración previo reconocimiento de dicha caballería; apercibido que, de no hacerlo, le parará los perjuicios á que hubiere lugar.

Dado en La Carolina á 9 de Noviembre de 1915.—Eduardo F. Pita. JO—12414

D. Eduardo Fernández-Pita y Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan á la busca de un burro de cinco años, alzada regular, pelo rucio claro, raza española, sin hierro, con una cicatriz en el garrón de la pata izquierda, recogido de vientre y con una cicatriz en el pecho, que en la noche del 23 de Julio último, le fué hurtada en la dehesa Angéletas, de este término, á Francisco Chico García y á la detención de las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en La Carolina á 6 de Noviembre de 1915.—Eduardo F. Pita.—P. S. M., Rafael Cámara. JO—12415

LA PALMA

D. Alfonso Pérez Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se ruega y encarga á todas las Autoridades de la Nación y á los Agentes de la Policía judicial, que se proceda á la busca y rescate de una jumenta de ocho años, alzada mediana, pelo pardo ó cenizo y el hocico y punta de las orejas negras, que fué hurtada del sitio Tras de los Huertos, del término de Villarrasa, como á las diecinueve del día 1.º de Octubre anterior, procediéndose también á la detención del presunto autor Vicente Ferrer Martín Chaparro, alias *Azúcar*, cuyo paradero se ignora, así como á la de la persona en cuyo poder se encuentre la caballería reseñada, si no acredita su legítima adquisición, poniéndola, caso ser habida, á disposición de este Juzgado. Pues así lo he acordado con esta fecha, en el sumario que instruyo por hurto de una jumenta de Nicolás Sánchez Barrera.

Dado en La Palma á 8 de Noviembre de 1915.—Alfonso Pérez Martínez.—El Secretario, Manuel Rey. JO—12416

D. Alfonso Pérez Martínez, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se ruega y encarga á todas las Autoridades de la Nación y á los Agentes de la Policía judicial, que se proceda á la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que desaparecieron en el mes de Septiembre último del sitio denominado Marisma de Almonte, y á la detención de la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, poniéndolas, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado; pues así lo he acordado con esta fecha en el sumario que instruyo por hurto de caballerías de la propiedad de Rafael Cortés Domínguez.

Señas de las caballerías.

Una yegua de seis años, pelo negro, calzada de una de las patas, corral, lucero pequeño en la frente y con hierro en la nalga derecha figurando una llave.

Una potranea, hija de la anterior, pelo negro, cuatralba, careta-bosada, hierro R en la nalga derecha.

La Palma, 9 de Noviembre de 1915.—Alfonso Pérez Martínez.—El Secretario, Licenciado Manuel Rey. JO—12417

LILLO

D. Rafael de Balbín y Villaverde de Unquera, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que D. Gabriel Cordovés Pintado, natural de la villa de Tembleque, vecino de la ciudad de Sevilla, en 19 de Mayo de 1752, ante el Escribano público de dicha ciudad D. José Prieto Muñoz, estableció una Memoria perpetua ó fundación de un septenario al Patriarca Señor San José, que se había de cumplir y ejecutar todos los años en la Iglesia parroquial de Tembleque, cantando en cada día del septenario misa con Diácono y Subdiácono, estando patente el Santísimo Sacramento, dándose la bendición con Su Majestad, cantándose después un responso por los fundadores y señalando los demás cultos que debían celebrarse durante los días del septenario y del Santo Patrón, así como la retribución que había de darse á cada uno de los eclesiásticos y servicerios que habían de intervenir en el culto, para cuyo establecimiento, por vía de vínculo patronato fideicomiso, señaló, aplicó y adjudicó como dotación 40 tierras suyas propias,

heredadas de su madre D.^a Ana López Pintado, sitas en la villa de Tembleque y su término: 13 de ellas para trigo y las restantes para cebada, que reseñó, y otras 27 tierras en dicha villa de Tembleque y su término, todas ellas para cebada, menos una que es para trigo, también de su propiedad, por haberlas comprado de D. Luis de Rozas, que asimismo reseña, todas cuyas fincas vinculaba al dicho patronato y fundación, y en absoluto prohibía que en ningún tiempo se pudiesen vender, trocar, ni enajenar por ninguna causa, mandando que de la renta que en cada año resultare se separara la mitad para entregarla á D.^a Manuela de Contreras Ladrón de Guevara, religiosa profesa en el Convento de San Leandro de Sevilla, y con la otra mitad, mientras viva dicha señora, y con el total, desde su fallecimiento, se cumplirá la memoria del septenario en la forma ordenada al Patriarca San José, y lo que restare lo tomará para sí el poseedor del vínculo; se señaló como primer poseedor llamando para después de su muerte á la posesión y goce del vínculo y patronato á todos sus hijos, prefiriendo el mayor al menor y el varón á la hembra, en conformidad á los Mayorazgos de España, y después de sus hijos los que éstos tuvieren, sin excluir á las hembras, á las que también llamaba en falta de varones; en falta de hijos, nietos y toda su descendencia; llamaba á D. Juan Antonio López Pintado, Presbítero, vecino de Tembleque; á falta de éste á su primo D. José López Pintado y á sus hijos, nietos y descendientes en la misma forma y con igual orden y regla de llamamiento; á falta de esta línea á D.^a Lucía López Pintado, y á sus hijos nietos y descendientes; á falta de la doña Lucía y su línea, á D.^a Josefa López Pintado y la suya; en su falta, á D. Juan López Pintado y la suya; á falta de dichas líneas, á D. Juan Antonio Egidio y á sus hijos, nietos y descendientes legítimos, con la misma forma y orden de llamamiento; á falta de esta línea, á D. Francisco Jaén y su línea; y en su falta á su hermana, y la suya por dicho orden; á falta de todos los mencionados llamaba al pariente más cercano por varonía y línea de los Pintados, y caso de no haber alguno, á D. Francisco de Contreras Ladrón de Guevara y á sus hijos, nietos y descendientes legítimos; y en falta de todos, al pariente más cercano por línea de los Contreras. Que promovida demanda en el juicio correspondiente por D. Ricardo López Pintado y Gómez Portillo, para que, previa la tramitación y llamamientos correspondientes, se le adjudicase los bienes de dicha fundación para cumplir las cargas impuestas por el fundador, ó redimirlos si así lo conviniera como descendiente por línea directa del llamado en segundo lugar, D. José López Pintado, fué admitida y se publicaron edictos llamando á los que se crean con derecho á los bienes, para que en término de dos meses comparecieran á deducirlo, y habiendo transcurrido dicho término sin que haya comparecido persona alguna alegando igual ó mejor derecho, en cumplimiento del artículo 1.111 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se hace este segundo llamamiento por término de dos meses, para que los que se crean con derecho á los referidos bienes puedan deducirlo compareciendo en forma en este Juzgado y Secretaría del que autoriza, con la prevención que de no hacerlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Lillo á 10 de Noviembre de 1915.—Rafael de Balbín y Villaverde.—P. S. M., José Aparicio. X—2122

MÁLAGA

El señor Juez de instrucción del distrito de Santo Domingo, de esta ciudad, en providencia dictada en el día de hoy en el sumario que se sigue bajo el número 328 del corriente año, sobre infidelidad en la custodia de documentos, ha mandado se cite á D. Victoriano Checa, que fué Secretario del Juzgado municipal de Alhaurin de la Torre, y cuyo actual paradero se ignora, para que, en el término de quinto día, contado desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala-audencia de este Juzgado, sito en la calle de Tejón y Rodríguez, 33 y 35, á responder de los cargos que le resultan en el mencionado sumario, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar.

Málaga, 8 de Octubre de 1915.—El Secretario, José López. JO—12428

MONTORO

D. Eduardo Delgado Golmayo, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, que se insertará en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan á la busca de la caballería que después se reseñará, propia de Manuel Prágo Borrego, vecino de villa del Río, la cual se supone hurtada el día 28 de Octubre anterior, del sitio conocido por la Dehesa de la Arquiñuela, término de tal pueblo, y captura del autor ó autores del hurto de la misma, y caso de ser éstos habidos sean puestos á disposición de este Juzgado, en calidad de detenidos en la Cárcel de este partido, y referida caballería también á disposición de este Juzgado, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima adquisición; pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda, sobre mencionado hecho.

Señas de la caballería.

Un mulo de ocho años, de alzada 1,46 metros, pelo negro, raza española, sin señas particulares y herrado con el de la Compañía La Alianza Agrícola.

Dado en Montoro á 8 de Noviembre de 1915.—Eduardo Delgado.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara. JO—12437

OLIVENZA

D. Antonio Astola y Guardiola, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario bajo el número 129 del año actual, con motivo de haber sido hallado el día 4 del actual, y hora de las seis de la mañana, el cadáver de un hombre en el sitio denominado Risco de la Albuera, término de Alcaudal, á una distancia de 25 metros aproximadamente de la carretera que conduce de dicha villa á Badajoz y al lado Norte, oculto sobre un risco ó peñón, cuyo individuo estaba vestido con ropa de paño basto y arropado con un capote de uniforme, era como de cuarenta y cinco á cincuenta años poco más ó menos, color moreno, barba poblada como de dos ó tres semanas y al parecer pordiosero.

Lo que se publica por medio del presente, á fin de que quien tenga algún dato que pueda contribuir á la identificación del cadáver ó al esclarecimiento de

hecho y sus circunstancias, lo comuniqué a este Juzgado.

También se cita por medio de este edicto a los herederos del finado, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, con objeto de recibirles declaración y ofrecimientos las acciones del procedimiento.

Dado en Olivenza á 9 de Noviembre de 1915.—Antonio Astola.—De su orden, el Secretario, José Alvarez. JO—12434

PONTEVEDRA

D. Jacobo Giraldez Gutiérrez, Juez de primera instancia de Pontevedra.

Por el presente, primer edicto, cito, llamo y emplazo á los que se crean con derecho á los bienes dejados por María Moreira, sin segundo apellido, natural y vecina de la parroquia de Aguas Santas, en el partido judicial de Puente Caldeas, que falleció intestada, el 26 de Abril de 1903, para que comparezcan á deducirlo en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados desde la publicación de este llamamiento, en la inteligencia de que, si no lo hacen, les parará el perjuicio que haya lugar, pues así se acordó en el abintestado promovido á instancia del Abogado del Estado de esta provincia.

Dado en Pontevedra á 8 de Noviembre de 1915.—Jacobo Giraldez.—El Secretario interino, Manuel Guillén. JO—352

D. Jacobo Giraldez Gutiérrez, Juez de primera instancia de Pontevedra.

Hago saber: Que en providencia de hoy, y á instancia del Procurador don Faustino Guisance, representando á Desamparados Méndez Justias, vecina de esta ciudad, se decretó la prevención del juicio voluntario de testamentaría de su hijo Antonio Benigno Varela Méndez, fallecido en la República Oriental del Uruguay, en estado de casado con Asunción Rosalés, á la que por hallarse ausente en ignorado paradero, se le cita para que comparezca y se persone en dicho juicio, bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en Derecho.

Pontevedra, 29 de Octubre de 1915.—Jacobo Giraldez.—El Secretario interino, Manuel Guillén. JO—353

POSADAS

D. Manuel Heredia y Trevilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria ruego y encargo á toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y Policía judicial, la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, robadas la noche del 30 al 31 de Octubre último, de la finca Soto del Rey, término de esta villa, á D. José Vargas Luna, vecino de la misma, y caso de ser habido, sea puesta á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Señas de las caballerías.

Un potrero, más de la marca, con tres años escasos de edad, pelo blanco y marcado á fuego en el anca izquierda con el hierro V.

Otro potrero con la marca escasa, buco redondo en la frente; largo de cuartillas, con la misma edad, pelo y marca que el anterior.

Dado en Posadas á 10 de Noviembre de 1915.—Manuel Heredia.—El Secretario, P. D., Rafael Fabre. JO—12438

POTES

D. Francisco de Paula Navarro, Juez de instrucción de este partido de Potes.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo á Fernando Briz Llorente, soltero, natural y domiciliado en Espinama, cuyo actual paradero, así como las demás circunstancias, se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, á responder de los cargos que contra el mismo resultan en causa por lesiones, bajo apercibimiento de que, de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura del mencionado Fernando Briz Llorente, y caso de ser habido, lo conducirán á disposición de este Juzgado.

Dado en Potes á 10 de Noviembre de 1915.—Francisco de Paula Navarro.—P. M. de S. S.ª, Román Piñal. JO—12439

PUERTO DE SANTA MARIA

D. Salvador Solier y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se interesa de toda la Policía judicial y Guardia Civil se proceda á la busca y ocupación de las pieles de reses vacunas que á continuación se reseñan, de la propiedad de don Salvador García de la Lama, vecino de Madrid, cuyas pieles fueron hurtadas en las noches del 2 al 3 y del 4 al 5 del actual, del cerrado de reses bravas que dicho señor posee en el sitio Vega de los Sanchos, de este término, deteniendo á sus poseedores si no justifican su legal adquisición.

Señas de las pieles.

Una piel de vaca, negra, con el número 9 y el hierro H.

Otra de vaca, negra, estampada, con el número 934 y el hierro H, enlazadas.

Otra de vaca, colorada, con el número 120 y el hierro H.

Otra de becerro negro, sin numerar ni herrar.

Puerto de Santa María, 8 de Noviembre de 1915.—Salvador Solier.—El Secretario, Licenciado Manuel Pozanco. JO—12440

D. Salvador Solier y Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se interesa de toda la Policía judicial y Guardia Civil se proceda á la busca y ocupación de una burra de cinco años, rucia clara, con las pezuñas roídas, y su rastra de seis meses, rucia oscura, ambas sin hierro ni señal y con el pelo muy crecido, cuyas caballerías, pertenecientes á Francisco Villapando Rodríguez, fueron sustraídas del manchón denominado del Puerte, término de Puerto Real, la noche del 1.º al 2 del actual, deteniendo á sus poseedores si no justifican su legal adquisición.

Puerto de Santa María, 6 de Noviembre de 1915.—Salvador Solier.—El Secretario, Licenciado Manuel Pozanco. JO—12441

TORRELAGUNA

D. Manuel González-Alegre y Ledosma, Juez de instrucción de esta villa y su partido de Torrelaguna.

Por el presente hago saber: Que por orden de este Juzgado se halla depositada en poder del vecino de esta villa Bo-

nifacio Martín y Martín, una yegua, pelo castaño encendido, de diez á once años de edad, alzada un metro 54 centímetros, preñada, una marca en el muslo izquierdo, del Aguila, de la Sociedad de seguros, con una letra en la parte anterior del sello, que al parecer es una A, y un número en la parte posterior, que no se puedo precisar cuál es, y en el muslo derecho y parte superior, otra marca con esta forma SL, la cual se supone hurtada.

Lo que se hace público llamando al que se crea ser su propietario, para que se presente con los documentos que lo acredite, ante este Juzgado, á recogerla.

Dado en Torrelaguna á 8 de Noviembre de 1915.—Manuel González-Alegre.—El Secretario, P. H., Antonio San Miguel. JO—12314

VALVERDE DEL CAMINO

D. Alfonso Marín Arroyas, Juez de instrucción interino de este partido por usar de licencia el propietario.

La Sección segunda de la Audiencia de Huelva, por auto de 13 de Octubre último, en el sumario seguido en este Juzgado por muerte de Salvador Barroso García, ocurrida el 30 de Agosto de 1913 por accidente del trabajo, en vista de haber sido declarado rebelde el procesado José Nieto Fernández, ha acordado reservar á los herederos del finado, que son su viuda María Pérez Morales y su hijo José Barrero Pérez la acción que le corresponde por el delito para la indemnización de perjuicios, á fin de que puedan ejercitarla independientemente de la causa por la vía civil contra los que fueren responsables, á cuyo efecto quedan subsistentes los embargos causados en bienes de los encartados D. Cecilio Utrilla Ruiz y D. Jorge Alcántara Palacio como civil y subsidiariamente responsables.

Y como se ignora el paradero de dichos herederos, se les instruye por medio del presente de dicho acuerdo á los efectos legales.

Valverde del Camino, 10 de Noviembre de 1915.—Alfonso Marín Arroyas. JO—12452

JAVIACIÓN DE GIBRALTAR

LARACHE

D. Teófilo Ortiz Medina, primer Teniente del Batallón Cazadores de Las Navas, número 10, Juez instructor del expediente de abintestado que se instruye por fallecimiento del soldado que fué de dicho Batallón, José González Expósito.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se consideren con derecho á heredar los bienes dejados por el mencionado soldado á su fallecimiento, que tuvo lugar en la posición de Kudia-Keniva (Arzila) Marruecos, el 21 de Julio del año anterior, por heridas recibidas del enemigo, para que en el plazo de veinte días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Barcelona, den noticia á este Juzgado de ser tales herederos, dirigiéndola por escrito al Juez instructor que suscribe, indicando el punto de su residencia para, en su día, comprobar ser tales herederos.

Dado en Larache á 27 de Octubre de 1915.—El Juez instructor, Teófilo Ortiz. JO—7033